

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.170/2024

Conocido el Informe, de fecha 20 de marzo del corriente, emitido por el Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Comercio y de Mercados con CSV:

7204d641cc708bca1386b2c26599e3ae54c5f55a

En mi condición de Concejal Delegado de Comercio, haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 2023/8377, de 17 de junio.

DISPONGO

PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso de reposición presentado por don Antonio Ángel Torcuato Reyes, con DNI ***3047**, en nombre y representación de la Asociación de Comerciantes Autónomos Ambulantes de Córdoba (COMACOR), con CIF G-14991103, en base a los artículos 28.2 y 28.3 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Determinar que por el personal de la Unidad de Comercio y Venta Ambulante se recabe la siguiente documentación en tanto no exista oposición expresa por alguna de las partes interesadas en el procedimiento de permuta:

-Informe de Vida Laboral.

-Certificado de hallarse de hallarse dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

-Certificado de hallarse dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

TERCERO. Notificar la Resolución que se dicte a la parte recurrente con expresa indicación de las vías de defensa que en derecho le asistan.

CUARTO. Publicar la resolución que se adopte en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por plazo de diez días hábiles y en el Boletín Oficial de la Provincia.

FIRMADO POR:

-El Concejal Delegado de Comercio (firma electrónica).

Córdoba, 3 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Julián Urbano de Sotomayor.